



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024--MDR/A

Ranrahirca, 04 de abril de 2024.

**VISTO:** El Informe N° 022-2024-MDR-ATM/MYCQ de fecha 12 de marzo de 2024 la responsable del Área Técnica Municipal (ATM); solicita aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Área Técnica Municipal – ATM -2024, Informe N° 0126-2024-MDR/Asesor Externo del Asesor Externo de Contabilidad y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, Informe N° 00038-2024-ALE-WAGR/MDR, aprobar POI ATM, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: *Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo*. Así mismo, en el subnumeral 4.2) señala: *Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal*;

Que, el numeral 2) del artículo del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, precisa: *“Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda”*;